

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas procedentes de las aguas superficiales del Embalse Peñafior en Palma del Río (Córdoba)

p. 4254

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud para concesión de aguas públicas procedentes de Acuífero del curso medio del Guadalquivir en el término municipal de Córdoba.

p. 4254

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Delegación Territorial de Córdoba, por el que se somete a información pública la petición de autorización para instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT 1/2015, en el paraje Cortijo de La Peña en el término municipal de Iznájar (Córdoba)

p. 4254

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se hace público los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno, Vicepresidentes, Delegados de Presidencia, la delegación de atribuciones del Presidente y del Pleno en la Junta de Gobierno, y, los nombramientos de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas

p. 4254

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público en número, características y retribuciones del personal eventual, las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Provincial y asignaciones a los grupos políticos

p. 4257

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento Baena por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Policía Local

p. 4258

Ayuntamiento de Belmez

Resolución del Ayuntamiento de Belmez por la que se delega en la Concejala doña Julia María Márquez López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4259

Decreto número 70/2015 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Belmez por el que se delegan atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local

p. 4259

Decreto 62/2015 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Belmez por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan áreas en concejales

p. 4259

Decreto número 61/2015 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Belmez por el que se nombra Tenientes de Alcalde

p. 4259

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información pública la solicitud de licencia de actividad para Almacenamiento de Fertilizantes y Fitosanitarios y Venta al menor de productos alimentarios en la calle Consolación, número 26, de Bujalance (Córdoba)

p. 4260

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI-14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (Córdoba)

p. 4260

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se realiza encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo para la ejecución del programa de Iniciativa Ciudadana de Córdoba Urban Sur

p. 4260

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública la solicitud para legalización de las Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en el paraje Barro Fino en Dos Torres (Córdoba)

p. 4261

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 4261

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por la que se somete a información el Padrón Cobratorio de la Tasas de recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre 2015 y se notifica la liquidación de forma colectiva

p. 4261

Ayuntamiento de La Granjuela

Resolución del Ayuntamiento de La Granjuela por la que se autoriza la delegación de la Secretaria General de la Corporación en el funcionario don Lorenzo Aranda Villaseca la función de compulsar y cotejo de documentos, firma de certificaciones de empadronamiento y de exposición al público de anuncios

p. 4261

Ayuntamiento de El Guijo

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Guijo por el que se aprueba el proyecto para legalización y mejora de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en el paraje de los Cinco Duros en El Guijo

p. 4262

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde doña María del Carmen Luna Barbero la totalidad de las funciones de la Alcaldía por vacaciones

p. 4262

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por la que se declaran bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4262

Ayuntamiento de La Rambla

Decreto 1408 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se resuelve la composición de la Junta de Gobierno Local y se delegan atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local

p. 4262

Decreto 1410 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se delegan en Concejales áreas o materias

p. 4263

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio de 2015

p. 4264

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 4264

Ayuntamiento de Zuheros

Resolución 58/2015 del Ayuntamiento de Zuheros por el que se nombra a los miembros integrantes del Comité de Seguridad del Ayuntamiento

p. 4264

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 638/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso
p. 4264

VIII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente por el que se efectúa convocatoria de Junta General Extraordinaria para el 29 de julio de 2015
p. 4265

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EM-PROACSA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba por el que se efectúa convocatoria de Junta General Extraordinaria para el 29 de julio de 2015
p. 4265

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Presupuesto General del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches ejercicio de 2015, aprobado por la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de enero de 2015
p. 4265

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de don Rafael Prieto Cuesta de La Rambla sobre Acta de Notoriedad para la declaración del exceso de cabida de una casa situada en la calle de La Paz número 11 de Montalbán (Córdoba)
p. 4265

Anuncio de la Notaría de don Rafael Prieto Cuesta de La Rambla sobre Acta de Notoriedad para la declaración del exceso de cabida de una casa situada en el Barrio Pozuelo número 36 de Montalbán (Córdoba)
p. 4266

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.442/2015

Número Expediente: E-1702/2014-CYG.
Peticionario: Tomate Andaluz Sostenible Sat.
Uso: Industrial.
Volumen anual (m³/año): 209.433,60.
Caudal concesional (L/s): 40,4.
Procedencia del agua: Aguas superficiales.
Datos Captación:

Número: 1.
Término: Palma del Río. Provincia: Córdoba.
Procedencia agua: Aguas Superficiales.
Cauce: Embalse Peñaflores.
X (ETRS 89): 294.540.
Y (ETRS89): 4.174.229.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 5 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 4.774/2015

Número Expediente: A-1726/2014.
Peticionarios: Mezclas Bituminosas SA.
Uso: Otros usos no agrícolas (Limpieza de la Planta).
Volumen Anual (m³/año): 2000
Caudal Concesional (L/s): 0,063
Captación:

Número: 1
Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba
Procedencia agua: Acuífero
MAS: 05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio
X UTM (ETRS89): 349636
Y UTM (ETRS89): 4195627

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la docu-

mentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 12 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba

Núm. 2.778/2015

Referencia Expediente AT 1/2015

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica (unipersonal), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Escudo del Carmen, número 31 de Granada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Cortijo La Peña, en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea de alta tensión a 20 kV de tensión, con una longitud de 18 m con conductor 27-AI 1/4 ST1A y centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 14 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.035/2015

ANUNCIO DE RESOLUCIONES SOBRE DISTINTOS NOMBRAMIENTOS Y MATERIAS

I. DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA

I.1. Miembros de la Junta de Gobierno: Mediante Decreto de la Presidencia de 30 de junio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 11'00 h. del día 15 de julio del año en curso, se resolvió nombrar a los/as Sres./as Diputados/as Provinciales Doña Felisa Cañete Marzo, Doña Ana María Carillo Núñez, Doña María Isabel Ruz García, Don Salvador Blanco Rubio, Don Maximiano Izquierdo Jurado, Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Doña María Dolores Amo Camino, Doña Auxiliadora Pozuelo Torrico y Don Martín Torralbo Luque, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial.

I.2. Vicepresidentes/as: Mediante Decreto de la Presidencia de

30 de junio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 11'00 h. del día 15 de julio del año en curso, se resolvió designar Vicepresidenta 1ª de esta Excm. Diputación Provincial a la Sra. Diputada Doña Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta 2ª a la Sra. Diputada Doña Ana María Carrillo Núñez, como Vicepresidenta 3ª a la Sra. Diputada Doña María Isabel Ruz García y como Vicepresidente 4º al Sr. Diputado Don Salvador Blanco Rubio; todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno.

1.3. Delegados de la Presidencia: Mediante Decreto de la Presidencia de 7 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 11'00 h. del día 15 de julio del año en curso se designó a los/as Sres/as Diputados/as que a continuación se indican, Delegados Genéricos y Especiales en las distintas Áreas que asimismo se relacionan:

1. Área de Bienestar Social: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Bienestar Social, Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana, así como Discapacitados Psíquicos Profundos; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

1.1. Delegación Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Felisa Cañete Marzo: Delegada de Bienestar Social, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación con la de Igualdad y con la de Consumo y Participación Ciudadana. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Bienestar Social y materias del Área objeto de delegación especial.

1.2. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana María Guijarro Carmona: Delegada de Igualdad, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

1.3. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Aurora María Barbero Jiménez: Delegada de Consumo y Participación Ciudadana, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2. Área de Desarrollo Económico: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Desarrollo Económico y Programas Europeos, Cooperación al Desarrollo, Cultura, Juventud y Deportes, asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

2.1. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana María Carrillo Núñez: Delegada de Desarrollo Económico, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Empleo, Turismo, Cultura, Cooperación al Desarrollo y Juventud y Deportes. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Desarrollo Económico y materias del Área objeto de delegación especial.

2.2. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña María Dolores Amo Camino: Delegada de Empleo. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Empleo.

2.3. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Carmen María Gómez Navajas: Delegada de Turismo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2.4. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña María Isabel Ruz García: Delegada Genérica de Cultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconoci-

miento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Cultura.

2.5. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial Doña Ana María Guijarro Carmona: Delegada de Cooperación al Desarrollo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2.6. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Martín Torralbo Luque: Delegado de Juventud y Deportes. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Juventud y Deportes.

3. Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Carreteras, Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, Central de Cooperación, Ingeniería Civil, Centro Agropecuario, asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

3.1 Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial don Maximiano Izquierdo Jurado: Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Medio Ambiente y la de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Cooperación con los Municipios y Carreteras.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar todos los contratos administrativos así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público vinculados al Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

3.2 Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña Auxiliadora Pozuelo Torrico: Delegada de Medio Ambiente. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Medio Ambiente.

3.3 Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Delegado de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Caminos Rurales y Agricultura.

4. Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Presidencia, Protocolo y Relaciones Institucionales, Secretaría General, Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, Patrimonio, Parques y Talleres, Archivo Provincial, Boletín Oficial de la Provincia, Ediciones y Publicaciones, Régimen Interior, Recursos Humanos, Tesorería, Intervención, Hacienda; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

4.1. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial Don Salvador Blanco Rubio: Delegado genérico de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior; a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Protección Civil y la de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Asimismo le corresponderán los actos de gestión del presupuesto de ingresos relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia de gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 32 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provin-

cial. También la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior y materias del Área objeto de delegación especial. Finalmente, también se le delega la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia del Sr. Diputado.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, derivada de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no contemplados en apartado 3.1 del presente Decreto, a excepción de escrituras públicas.

4.2. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial Doña María Dolores Amo Camino: Delegada de Protección Civil. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Protección Civil.

4.3. Delegado Especial: Al Sr. Diputado Provincial Don Francisco Juan Martín Romero: Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías; a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

De conformidad con el artículo 115 del ROF se conservarán las facultades previstas normativamente en relación con la competencia delegada correspondiendo a esta Presidencia la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de dichas atribuciones.

La anteriores delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el artículo 34.2 de la LBRL, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del ROF y las delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ajustándose igualmente a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

1.4. Delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno: Mediante Decreto de la Presidencia de 8 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 11'00 h. del día 15 de julio del año en curso, se resolvió, delegar en la junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación Provincial.

2. Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.

3. El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, a excepción de las operaciones de crédito de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de

conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla.

5. Acordar el nombramiento de funcionarios de carrera y las sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable.

6. Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 120.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia:

1. El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 135 de Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

2. La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas."

7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

8. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor exceda de 300.000 euros en el caso de las inversiones y de 120.000 euros en el supuesto de gastos corrientes, y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

9. Ejercicio de aquellas otras atribuciones que la Legislación del Estado o de las Comunidades asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.

La concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros.

1.5. Presidentes de las Comisiones Informativas: Mediante Decreto de la Presidencia de 15 de julio del que se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada a partir de las 12'00 h. del día 15 de julio del año en curso, se resolvió nombrar Presidente y Vicepresidente de cada una de las Comisiones Informativas permanentes a los Sres./as Diputados/as Provinciales que a continuación se expresan, delegándoles, por tanto, la facultad de presidir y convocar las sesiones de sus respectivas Comisiones:

COMISIÓN INFORMATIVA

De Hacienda, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Desarrollo Económico

De Cooperación al Desarrollo

De Bienestar Social

PRESIDENTE/A

D. Salvador Blanco Rubio

D. Maximiano Izquierdo Jurado

Dª Felisa Cañete Marzo

VICEPRESIDENTE/A

Dª Ana Mª Carrillo Nuñez

Dª Auxiliadora Pozuelo Torrico

Dª Aurora Mª Barbero Jiménez

Comisión Especial de Cuentas

D. Salvador Blanco Rubio

Dª Dolores Amo Camino

II. DELEGACIONES DEL PLENO

Asimismo el Pleno, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mes de julio, acordó delegar en la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial las siguientes atribuciones:

-Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

-La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

-La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados.

-La aprobación, previo informe del Interventor, de la fianza que deban constituir los funcionarios, recaudadores y agentes que manejen fondos de la Corporación, su revisión y devolución.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba, a 20 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.036/2015

ANUNCIO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio, a partir de las 12'00 horas, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos según constan en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

3. Determinación del Número, Características y Retribuciones del Personal Eventual. También la Secretaría General da cuenta al Pleno de una Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación fechada el día 15 de julio en curso, que presenta el siguiente tenor:

PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12

de abril, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, que deberán respetar el máximo de 29 personas y con arreglo a los siguientes límites:

I. Para la Presidencia de la Corporación:

| Nº | DENOMINACIÓN | Retribución |
|----|--------------------------------------|-------------|
| 1 | Jefe/a de Gabinete de la Presidencia | 47.424,00 € |
| 1 | Secretario/a Particular | 32.767,10 € |
| 3 | Asesor/a de Gobierno | 32.767,00 € |
| 4 | Administrativo/a Delegaciones | 24.038,00 € |
| 1 | Jefe/a de Comunicación | 40.574,15 € |

II. Para los Grupos Políticos:

| Nº | DENOMINACIÓN | Grupo Político | Retribución |
|----|--------------------|----------------|-------------|
| 4 | Administrativos/as | PSOE-A | 24.038 € |
| 4 | Asesores/as | PSOE-A | 32.767 € |
| 3 | Administrativos | PP-A | 24.038 € |
| 4 | Asesor/a | PP-A | 32.767 € |
| 1 | Administrativos/as | IU-LV-CA | 24.038 € |
| 1 | Asesor/a | IU-LV-CA | 32.767 € |
| 1 | Administrativo/a | CIUDADANOS | 24.038 € |
| 1 | Administrativo/a | GANEMOS | 24.038 € |

Las retribuciones anteriores se devengarán en catorce mensualidades.

III. Deberá hacerse la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV. La Diputación publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la misma informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por ende, resuelve en el sentido que en ella se especifica."

4. Retribuciones e Indemnizaciones de los Miembros de la Corporación Provincial

Finalmente, por la Secretaría General se da cuenta de una Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, fechada el día 15 del mes de julio en curso, que presenta el siguiente tenor:

"PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES**1.1. Miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su actual redacción, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a dicha Ley, se propone al Pleno para su aprobación, si así se estima conveniente, la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos:

1.A. Diputados y Diputadas con Dedicación Exclusiva:

Sus remuneraciones quedan fijadas en los siguientes importes,

referidos a 12 mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

| CARGO | RETRIBUCIÓN |
|---|-------------|
| 1 PRESIDENTE | 58.121,90 € |
| 4 VICEPRESIDENTES/AS | 52.518,33 € |
| 12 DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS Y PORTAVOCES | 47.424,57 € |
| 3 DIPUTADOS/AS LIBERADOS/AS | 41.310,12 € |

1.B. Diputados y Diputadas con Dedicación Parcial:

Sus remuneraciones quedan fijadas en los siguientes importes, referidos a 12 mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias del mismo importe:

| CARGO | RETRIBUCIÓN |
|--------------------------------------|-------------|
| 1 DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN AL 75% | 30.982,59 € |
| 2 DIPUTADOS CON DEDICACIÓN AL 50% | 20.655,06 € |

2. DIPUTADOS Y DIPUTADAS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

De conformidad con el artículo 75.3 de la invocada Ley 7/85, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

1. Por asistencia a cada sesión Ordinaria del Pleno 500,00 euros.
2. Por asistencia a cada sesión Extraordinaria del Pleno 250,00 euros.
3. Por asistencia a cada sesión Ordinaria de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 60,00 euros.
4. Por asistencia a cada sesión Extraordinaria de las Comisiones Informativas o de otras comisiones constituidas por acuerdo plenario, percibirán 30,00 euros.

A partir del día siguiente al de la adopción de los presentes acuerdos, no se podrán cobrar más de una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

3. ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

El párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a sus Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos constituidos en la misma una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985 antedicho:

1º. Establecer una dotación económica para el funcionamiento de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine por los Servicios Económicos, por las siguientes cuantías:

- a) Como componente fijo por cada Grupo Político, la cantidad de 33 euros mensuales.
- b) Como componente variable de la asignación, la cantidad de

1.230 euros mensuales por cada Diputado Provincial integrado en los respectivos Grupos.

2º. Las anteriores cantidades asignadas a los grupos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3º. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de las dotaciones a que se refiere el primer apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Los acuerdos que, en su caso se adopten, relativos a los puntos 2 y 3, tendrán efectividad desde el día de la sesión constitutiva de esta Corporación provincial".

...///...

El Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos Ciudadanos, IU-LV-CA, PP-A y PSOE-A, absteniéndose la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba, acuerda aprobar dicha Propuesta y, en consecuencia, adopta los acuerdos que en ella se relacionan".

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104.3 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, a 20 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.037/2015

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Policía de la Escala Básica de su Cuerpo de Policía Local y que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según oferta de empleo público aprobada por resolución de fecha 16 de marzo de 2015, una vez concluido el plazo de presentación de instancias ha sido aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

| NIF | NOMBRE |
|------------|----------------------------------|
| 26973040 C | Ballesteros García, Jesús María |
| 28616874 K | Bosano Troncoso, Pablo |
| 77349318 L | Delgado Fontiveros, José |
| 77354120 Z | Díaz Morales, Daniel |
| 17751621 Z | Expósito Montoro, José Antonio |
| 34820500 H | Jaén Vélez, José Ignacio |
| 30961930 C | Mengibar Padilla, Francisco José |
| 45812540 K | Mercurio Pascual, José Scott |
| 32730366 D | Morales Navarro, Ángel José |
| 45741293 C | Ortega Granada, Eugenio |
| 47556590 L | Ortiz Quintero, José Ángel |
| 26977046 R | Pareja Garrido, Jesús |
| 75756639 K | Saucedo Galván, Óscar |
| 80152156 P | Villa Peña, Nazaret María |

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF: 50.615.655 S

Nombre: Cosano Ariza, Domingo Jesús

Causa de Exclusión Provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del pla-

zo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requiere a los interesados provisionalmente excluidos para que en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, subsanen la falta o completen la documentación y la presenten en el Registro del Ayuntamiento de Baena. En caso contrario se considerará desisten de su petición.

En Baena, a 17 de julio de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.892/2015

Mediante Decreto número 71/2015, de 30 de junio, esta Alcaldía ha delegado en doña Julia María Márquez López la competencia para oficiar el matrimonio civil entre don Manuel Caro Ávila y don Francisco Javier Rueda Fuentes, que se celebrará el próximo día 24 de octubre, a las 12,30 horas.

En Belmez, a 3 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Porras Fernández.

Núm. 4.987/2015

Por Decreto número 70/2015 de fecha 30/06/2015 la Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
2. Reconocer obligaciones y aprobar gastos, dentro de los límites de su competencia.
3. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
4. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
5. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
6. El otorgamiento de las licencias y resolución de expedientes de actividades, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
7. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
8. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
9. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos

SEGUNDO. La delegación se entiende sin perjuicio de la posibilidad de avocar la competencia delegada para asuntos concretos.

TERCERO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma

Lo que se hace público para general conocimiento, en Belmez, a 14 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Porras Fernández.

Núm. 4.988/2015

Por Decreto número 62/2015, de fecha 17 de junio de 2015, la Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya Presidencia recae en la Alcaldía, a los siguientes Concejales:

- Doña María Eugenia Ruiz Gómez.
- Don Antonio Luis Vargas Barrena.
- Don Antonio Ángel Perea Muñoz.

SEGUNDO. Delegar en los concejales que a continuación se designan, el ejercicio de los servicios que se indican, teniendo en cuenta que abarcarán tanto la facultad de dirigirlos, como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Don José Porras Fernández, en su calidad de Alcalde, se reserva las Delegaciones de Promoción, Desarrollo y Empleo, Seguridad y Tráfico, actuando con las más amplias facultades que permita la legislación.

Doña María Eugenia Ruiz Gómez: Delegaciones de Igualdad, Bienestar Social, Educación y Cooperación Internacional.

Don Antonio Luis Vargas Barrena: Delegaciones de Obras, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Doña Ana Belén Blasco Juárez: Delegaciones de Deportes, Turismo y Juventud.

Don Antonio Ángel Perea Muñoz: Delegaciones de Cultura y Festejos.

Don José León Sedano: Delegaciones de Medioambiente, Ganadería, Agricultura, Salud y Protección Civil.

TERCERO. Notificar la presente a los designados, requiriéndoles su aceptación expresa. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la misma no manifiesta su oposición.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Belmez, a 14 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Porras Fernández.

Núm. 4.989/2015

Por Decreto número 61/2015 de fecha 17/06/2015 la Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este Orden:

1. Doña María Eugenia Ruiz Gómez.
2. Don Antonio Luis Vargas Barrena.
3. Doña Ana Belén Blasco Juárez.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados, requiriéndoles la aceptación expresa. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de su oposición.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a

la fecha de la misma

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Belmez, a 14 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.675/2015

Por Sociedad Cooperativa Olivarrera “Jesús Nazareno”, se ha presentado solicitud para Licencia de Actividad para Almacenamiento de Fertilizantes y Fitosanitarios y Venta al Menor de Productos Alimentarios con emplazamiento en calle Consolación, número 26 de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico de regularización del cambio de Actividad de Nave.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.681/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI-14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, promovido por don José Antonio Piedra Trujillo, en representación y como Administrador Único de la entidad mercantil INJUPISA, SL, redactado por los Arquitectos don Francisco Javier Muñoz Aguilar y don Raúl Aguilera Granados.

Visto asimismo el informe técnico y jurídico previo favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Sección Sur de la Excm. Diputación Provincial de fecha 11 de marzo de 2015 (GEX 2014/24278; Rf. CA44.15U21).

En uso de las facultades que tengo conferidas, por el presente vengo en resolver:

1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Área de Reforma Interior ARI-14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, promovido por don José Antonio Piedra Trujillo, en representación y como Administrador Único de la entidad mercantil INJUPISA, SL, redactado por los Arquitectos don Francisco Javier Muñoz Aguilar y don Raúl Aguilera Granados.

2º. Suspender, a tenor del artículo 27 de la Ley de Ordenación

Urbanística de Andalucía, por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión quedará extinguida con la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

3º. Someter al expediente a información pública por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

4º. Notificar el presente Decreto a los titulares de bienes y derechos incluidos en la citada Área de Reforma, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.394/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, para la Ejecución de los Contenidos Reformulados en diversas Medidas del Programa de Iniciativa Ciudadana Córdoba Urban Sur, aprobada mediante Acuerdo número 509/15, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, en turno de urgencia, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

NÚMERO 509/15. CONTRATACIÓN. 19. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y AL IMDEEC, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTENIDOS REFORMULADOS EN DIVERSAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE INICIATIVA CIUDADANA CÓRDOBA URBAN SUR.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo las siguientes operaciones financiadas con gasto de capital integradas en el Proyecto Urban Sur de Córdoba con los siguientes presupuestos:

EJE 1. Mejora de Medioambiente Urbano y Eficiencia Energética. Medida 1.1 Obras de corrección medioambiental y remodelación de la urbanización:

-Proyecto de Reurbanización de la calle Adalid con un presupuesto de 124.829,52 €.

-Proyecto de Reurbanización de la calle Tenerife con un presupuesto de 209.003,15 €.

-Proyecto de Mejora y Pavimentación de Calzada en la Avenida de Cádiz. Fase III con un presupuesto de 92.722,68 €.

-Proyecto de Mejora de Espacios Libres en los accesos al Barrio del Guadalquivir con un presupuesto de 516.081,38 €.

-Proyecto de Mejora de Acerados de la calle Libertador Hidalgo y Costilla con un presupuesto de 126.547,09 €.

-Proyecto de Reurbanización del entorno de la Escuela de Magisterio con un presupuesto de 170.000,00 €.

-Total presupuesto: 1.239.183,82 €.

EJE 2. Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades. Medida 2.1 Dotación de equipamiento de servicios para la cohesión social:

-Proyecto de Espacio escénico en la Plaza de la Unidad con un presupuesto de 1.100.000,00 €.

-Proyecto de Escuela de Emprendedores en un local de la zona ZAU con un presupuesto de 120.000,00 €.

-Proyecto de Centro para el Comercio en el Mercado Municipal con un presupuesto de 293.262,20 €.

-Total presupuesto: 1.513.262,20 €.

Segundo. Encomendar al IMDEEC la siguiente operación financiada con gasto corriente integrada en el Proyecto Urban Sur de Córdoba, con el siguiente presupuesto:

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenible. Total presupuesto: 803.878,58 €.

Tercero. Incluir en las condiciones de la Encomienda la necesidad de que cada organismo se comprometa a una adecuada ejecución de las medidas bajo la Dirección del proyecto, con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos para la ejecución de los pagos y siguiendo el Manual de procedimientos a que hace referencia el artículo 18 del Acuerdo de Atribución de funciones.

Cuarto. Llevar a efecto el pago de la cantidad correspondiente a las operaciones objeto de las encomiendas a favor de los distintos organismos una vez aprobada la encomienda correspondiente, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pago del proyecto.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 3.º, de la LRJ-PAC para su eficacia.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al IMDEEC y a la GMU a los efectos oportunos.

Córdoba, 22 de junio de 2015. El Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Fdo. Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.707/2015

Por doña Josefa Onésima Ruiz Moreno, se ha solicitado Admisión a trámite para Aprobación del Proyecto de Actuación para la Legalización de las Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche en el Paraje "Barro Fino", con emplazamiento en Polígono 19, Parcela 86 en el municipio de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres, a 29 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.063/2015

Presentada que ha sido la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2014, queda expuesta al público junto con el expediente y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por término de 15 días; se anuncia a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar, por escrito, reclamaciones, reparaciones u observaciones a que haya lugar.

Fernán Núñez, 13 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.932/2015

La Presidencia de éste Ayuntamiento con fecha 02/07/2015 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de las Tasas de recogida de basuras correspondiente al Segundo Trimestre 2015 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente Obejuna, 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.974/2015

DECRETO. Con el fin de prestar un servicio más ágil y directo a los ciudadanos y en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la realización de los distintos trámites administrativos, se ha detectado la necesidad de delegar determinadas funciones por parte de la Secretaría de la Corporación con el fin de evitar trámites innecesarios como son aquellos en que se requiere la firma material por la Secretaría, tales como las certificaciones de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, las compulsas de documentos y las certificaciones de la exposición al público de los anuncios remitidos por otras Administraciones los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de Secretaría General, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de sep-

tiembre; artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículo 24 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPPAC, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento en los funcionarios municipales indicados seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular:

1. La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, así como las certificaciones de exposición al público de los anuncios remitidos por otras Administraciones o los propios de este Ayuntamiento en D. Lorenzo Aranda Villaseca.

2. Habilitar al funcionario don Lorenzo Aranda Villaseca para la compulsión de aquellos documentos, previo cotejo, que se presenten en el Registro de entrada o salida del Ayuntamiento como Oficina habilitada para su recepción y posterior tramitación.

3. En caso de ausencia, por distintos motivos, de la citada persona, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretario/a de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En La Granjuela, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria-Interventora, María Carmen Orugo Tejero.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.964/2015

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 01/07/2015 se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para legalización y mejora de instalaciones de ganado vacuno de leche en paraje de los cinco duros. Polígono 9 Parcela 229, término municipal El Guijo, promovido por Castro de La Torre CB.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Guijo, a 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.959/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, vengo a resolver lo siguiente:

Primero. Por tener que ausentarme de la localidad por vacaciones, delego las funciones de la Alcaldía, en la segunda Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Luna Barbero, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante los días 20 al 26 de julio del corriente, ambos inclusive.

Segundo. Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación

en la primera sesión que celebre.

Tercero. Notificar esta resolución a la interesada y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Matías González López, en Hinojosa del Duque, a 10 de julio de 2015, ante mí, la Secretaria, que certifico. El Alcalde, Fdo. Matías González López. La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.931/2015

Visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento celebrado el día 17 de junio del actual, en el que se informa favorablemente sobre Bajas por Inscripción Indevida, en el Padrón de Habitantes de nuestra localidad, de los expedientes que a continuación se relacionan:

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Rafael Moralo Amor | 30.211.336 P |
| Rafael Porras Flores | 45.747.669 W |
| Mónica Vaduva | 20024 |
| Cesarela Vaduva | 2970117340050 |
| Mihaita George Simiruc | X09649136 S |
| Luisa Fernanda Londoño Arroyave | X08011089 |
| Eleazar Londoño Arroyave | X08011096 |

Resuelvo

Único: Proceder a la baja por inscripción indevida en el Padrón de Habitantes de este Municipio, con fecha 17 de junio del actual, a los anteriormente mencionados, así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Ignacio Expósito Prats, en Peñarroya-Pueblonuevo, a veintiséis de junio de dos mil quince; de lo que, como Secretaria, doy fe. Ante mí, La Secretaria, Fdo. Crescencia Guerra Gahete. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.961/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Con fecha 17 de junio de 2015, se ha dictado Decreto número 1408, resolviendo la composición y competencias de la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“Considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que se establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél.

Considerando que a la Junta de Gobierno Local le corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando asimismo el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

les (ROF), que establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.

Considerando que de conformidad con el artículo 44 del ROF, todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los mencionados preceptos,

RESUELVE:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local estará presidida por el Alcalde y compuesta por los cuatro concejales que se nombran a continuación:

- Don Rafael Espejo Lucena.
- Doña Inmaculada Concepción Castellero Jémez.
- Don Martín Alcaide Ruiz.
- Doña Eva María Osuna Luque.

Actuará como Secretario/a de la Junta de Gobierno Local el Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue. Asimismo, asistirá a la Junta de Gobierno Local el Interventor/a de la Corporación o Funcionario/a en quién delegue.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria semanal, los miércoles a las 8:30 horas, salvo que coincida con día festivo.

La Presidencia fijará el orden del día de la Junta de Gobierno Local asistida del Secretario/a. Los asuntos o propuestas que los Sres. Concejales deseen incluir en el mismo deberán presentarse en la Secretaría con una antelación de dos días hábiles a la celebración de la sesión salvo supuestos de urgencia debidamente motivados.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter secreto, estando obligados a guardarlo todos los asistentes a la sesión.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía-Presidencia:

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el pleno.
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Situaciones administrativas: excedencias, comisiones de servicios, permutas, reingresos, concesión de licencias sin sueldo, régimen de incompatibilidad.
- Contrataciones administrativas y privadas de competencia de la Alcaldía, a excepción de los contratos menores.
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación sea según la legislación vigente de la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios y enajenación del patrimonio que no supere dicha cuantía y tratándose de bienes inmuebles esté prevista en el presupuesto.
- Otorgamiento de licencias de obras mayores.
- Resolución de los expedientes de licencias de actividad sometidos a algún trámite de prevención ambiental.
- Solicitudes de subvenciones a Administraciones o Entidades Públicas.
- Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento a terceros.
- Aprobación de los gastos de desplazamiento y dietas genera-

dos por esta Alcaldía y que sean presentados para su aprobación.

-Aprobación de liquidaciones concernientes a tributos y a cualesquiera otros ingresos de Derecho público que traigan causa de acuerdos que deban ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local podrá recibir nuevas competencias por delegación de la Alcaldía o del Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. De conformidad con el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a esta Resolución.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 4.962/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Con fecha 17 de junio de 2015, se ha dictado Decreto número 1410, resolviendo delegaciones y nombramientos en Concejales, del siguiente tenor literal:

"Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos previstos en aquel artículo y en los siguientes.

Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.1 del ROF,

RESUELVE:

Primero. Delegar en los Concejales que se detallan a continuación las siguientes áreas o materias que se expresan, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Don Rafael Espejo Lucena: Desarrollo, Juventud y Festejos.
- Doña Inmaculada Concepción Castellero Jémez: Seguridad, Tráfico y Protección Civil.
- Don Martín Alcaide Ruíz: Cultura y Educación.
- Don Eva María Osuna Luque: Bienestar Social, Mujer, Discapacitados y Mayores y Deportes.

Segundo. Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a los correspondientes Concejales Delegados para que procedan a su aceptación.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 5.064/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de dos mil quince, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015. El expediente completo queda expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Ciudad de La Rambla, a 22 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.059/2015

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 17 de julio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 4.960/2015

La Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), doña Manuela Romero Camacho, ha dictado con fecha 6 de julio de 2015, la Resolución 58/2015 de Nombramiento del Comité de Seguridad del Ayuntamiento de Zuheros, que señala:

“En Zuheros, a 6 de julio de 2015, Resolución de la Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Zuheros por la que se nombran los integrantes del Comité de Seguridad de este Ayuntamiento de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la

creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, dispongo los siguientes nombramientos:

1. Responsable de la Información y Responsable de Seguridad: Alcalde-Presidente.
2. Responsable del Servicio: Secretario-Interventor.
3. Responsable del Sistema: Secretario-Interventor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 6 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.009/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 638/2015
 Sobre: Despido
 De: Don Carlos Alberto Cortez Iturralde
 Contra: Fogasa y Huerta y Salud SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 638/2015 se ha acordado citar a Huerta y Salud SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de julio del 2015 a las 10:00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre,2 (Pasaje) Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Huerta y Salud SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 5.070/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, SA (Epremasa), celebrará sesión el próximo día 29 de julio de 2015, a las 10:55 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

1º. Constitución de la Junta General de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, SA.

2º. Nombramiento de los Nuevos Miembros del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, SA.

3º. Designación de Interventores/as para la Aprobación, en su caso, del Acta de la presente Reunión.

Córdoba, 23 de julio de 2015. La Presidencia Accidental, Fdo. Felisa Cañete Marzo (Vicepresidenta 1ª).

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA) Córdoba

Núm. 5.069/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (Emproacsa), celebrará sesión el próximo día 29 de julio de 2015, a las 10:45 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

1. Constitución de la Junta General de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

2. Nombramiento de los Nuevos Miembros del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

3. Designación de Interventores/as para la Aprobación, en su caso, del Acta de la presente Reunión.

Córdoba, 23 de julio de 2015. La Presidencia Accidental, Fdo. Felisa Cañete Marzo (Vicepresidenta 1ª).

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP) Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 5.017/2015

La Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de enero de 2015, adoptó en el punto tercero del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches para el ejercicio de 2015, que el mismo fuese expuesto al público y el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Se ha publicado con fecha 11 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 905/2015, anuncio que es insertado además en el Tablón de edictos del edificio de la Lonja, (12.2.2015 al 2.3.2015) sin alegaciones en el referido trámite, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado por un importe de 263.800 € nivelado en ingresos y gastos, con el consiguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Tasas y otros ingresos 88.800 €.

Transferencias corrientes 175.000 €.

ESTADO DE GASTOS

Gastos de personal 97.100 €.

Seguridad social 32.500 €.

Gastos en bienes corrientes y servicios 134.200 €.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, a 14 de julio de 2015. El Presidente, Fdo. Emilio Reyes Pozuelo Cerezo.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta La Rambla (Córdoba)

Núm. 4.809/2015

EDICTO. Yo, Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cervantes número 1, 1º-2 de esta ciudad, hago constar:

Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por los cónyuges don José Adalid Bachero y doña Catalina Valle Estepa, con DNI números 30.486.146Z y 52.351.364Y, respectivamente, para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA. Casa número 11 de la calle de La Paz, del grupo de viviendas "La Paz", de Montalbán. Ocupa una superficie en planta de noventa y seis metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, la número 13 de la Calle La Paz, de Valle Vaquero Ruz; izquierda, la número 9 de dicha calle de Teresa Jiménez Gálvez; fondo, calle del Este; y frente, calle La Paz.

Inscripción. La 3ª, tomo 834, libro 83, folio 31, finca número 6.179 del Registro de la Propiedad de La Rambla.

Referencia Catastral: 5810306UG4651S0001AB.

De su inscripción registral resulta, antes de la incoación del acta, la siguiente descripción:

URBANA. Casa número 11 de la calle de La Paz, del grupo de viviendas "La Paz", de Montalbán. Ocupa una superficie en planta de sesenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados treinta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, destinándose el resto, o veintinueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, a patio. Consta de una vivienda unifamiliar de dos plantas, distribuidas así: La planta baja, en comedor-estar, cocina, lavadero-tendedero y aseo; y la planta alta, en tres dormitorios. Linda: Derecha, entrando, número 13 de la Calle La Paz, de Valle Vaquero Ruz; izquierda, número 9 de dicha calle, de Micaela Gálvez Muñoz; y fondo, Paseo del Oeste.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, a 29 de junio de 2015. El Notario, firma ilegible.

Núm. 4.810/2015

EDICTO. Yo, Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cervantes, número 1, 1º-2 de esta ciudad, hago constar:

Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por los cónyuges

doña Antonia Luz Adamuz del Pino, con DNI número 75.582.015J, para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA: Casa situada en el Barrio Pozuelo, de la villa de Montalbán, marcada con el número 38; que linda: Derecha entrando, la número 36 de María Jesús Río Gómez; izquierda, la número 40 de Cristóbal Pino Cañete; fondo, calle de nueva apertura sin nombre; y frente, calle Pozuelo por donde tiene su acceso. Ocupa una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados.

Inscripción. La 1ª, tomo 851, libro 89, folio 73, finca número 6.733.

Referencia Catastral: 5304219UG4650S0001UE.

De su inscripción registral resulta, antes de la incoación del acta, la siguiente descripción:

URBANA: Casa situada en el Barrio Pozuelo, de la villa de Montalbán, marcada con el número 38; que linda: Por su derecha entrando, con la número 36 de Andrés Jiménez Ortega; por la izquierda, con la número 40 de Pilar Montilla Salces; y por la espalda, con huerto de tierra calma, de Ana Vaquero Muñoz. Ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, a 22 de junio de 2015. El Notario, firma ilegible.